

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ



Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/8





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

Expediente SISS:(DPCA)520-2022-0000023-1

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: HUELLAS GITANAS II

A Subsananar:

- Apartado 4.3 Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartados 4.8 y 5.B.2.f) Ambito territorial del programa, no quedando claro el lugar/es de realización del programa. Si el programa se va a realizar en diferentes instalaciones, debe indicarse la dirección postal y teléfono de cada una de ellas.

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal. Se aprecia incoherencia entre el contenido de este apartado en Anexo I solicitud y documento adjunto, en relación a los objetivos específicos y sus correspondientes actividades. Al igual que se ha indicado en otros apartados, si por cuestiones de espacio no tuviera cabida el contenido del presente apartado en el formulario Anexo I solicitud, deberá indicar que "se continúa en documento complementario", o bien dejarlo en blanco e indicar que "se desarrolla íntegramente en documento complementario". Debe revisarse y corregir lo que corresponda, también del apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. De todo el personal presupuestado debe indicarse la categoría profesional y titulación académica, debiendo tener coherencia lo indicado en Anexo I solicitud y presupuesto adjunto. Además, existe incoherencia en el total gastos personal indicado en ambos documentos.

- Apartado 5.A.6. Calidad en la gestión de la entidad solicitante. Existe discrepancia entre lo indicado en este apartado en el Anexo I solicitud y el documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CLAVER


Expediente SISS:(DPCA)521-2022-00000131-15

CIF Entidad Solicitante: G91127852

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención jurídica y administrativa para PERSONAS internas en el CIE de Algeciras.

A Subsananar:

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/8





- Apartado 4.3. Período de ejecución y localización del programa. Existe incoherencia entre el plazo de ejecución indicado en este apartado del Anexo I solicitud (01/06/2022 a 31/05/2023) y el que se ha indicado en documento adjunto (1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022).

Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Debe indicar la localización (tipo de local, dirección postal y teléfono) de las instalaciones donde se va a llevar a cabo el programa, y no de la Sede de la Entidad.

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa, resultados esperados y espacio temporal.

Existen algunas discrepancias en la redacción de los objetivos generales, objetivos específicos y las actividades indicadas en el Anexo I solicitud respecto al documento adjunto (página 8 y 9).

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada.

- Apartado 4.11.2. Gastos corrientes. Existe incoherencia entre los gastos enumerados en este apartado y lo señalado en el apartado 5.B.3.a). 2º Idoneidad de los recursos materiales, debiendo corregirse lo que corresponda, tanto en Anexo I solicitud como en documento adjunto.

- Apartado 5.A.3. Antigüedad. Existe incoherencia entre la fecha indicada en este apartado en el Anexo I solicitud y la señalada en documento adjunto (1.4. Descripción de la Entidad, página 1), debiendo corregirse lo que corresponda.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2022-00000126-15

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: Migrantes en primera persona

A Subsancar:

- Corregir la fecha de Orden de Convocatoria indicada en el documento adjunto Programa (página 2).

- Apartado 4.8. En relación al número de personas beneficiarias, se aprecia incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en el apartado 5.B.2.a), debiendo aclararse si los jóvenes (500) se encuentran incluidos o no en las 1.650 personas beneficiarias.


- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. Para el mediador intercultural, indicar titulación académica. Para todas las categorías profesionales que se han presupuestado, corregir el grupo equivalente, según VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, tanto en Anexo I Solicitud como en documento adjunto.

- Apartado 5.A.1. Adecuación de los recursos humanos:

- Naturaleza, características y duración de la contratación del personal asalariado preexistente y de nueva incorporación. En relación al n.º total de personas trabajadoras con contrato fijo o indefinido que se han incorporado durante el último año, existe discrepancia entre lo indicado en el Anexo I solicitud y el documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

- El empleo de personas en situación de exclusión social. En lo relativo a los jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, existe discrepancia entre lo indicado en el Anexo I solicitud y el documento

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/8





adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

- Apartado 5.A.6. Calidad en la gestión de la entidad solicitante. Existe discrepancia entre lo indicado en este apartado en el Anexo I solicitud y el documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS

Expediente SISS:(DPCA)521-2022-0000028-15

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIO JURIDICA Y LINGÜÍSTICA DE PERSONAS MIGRANTES -PROACCIÓN

A Subsananar:

- Apartado 4.1. Denominación del programa. Se aprecia incoherencia en la denominación del programa entre el Anexo I solicitud y documento adjunto (página 1), debiendo corregirse donde corresponda.

- Apartado 4.11.2. Gastos corrientes. Existe incoherencia entre los gastos enumerados en este apartado del Anexo I solicitud y lo señalado en el apartado 5.B.3.a)2ª Idoneidad de los recursos materiales del documento adjunto, debiendo corregirse lo que corresponda.

- Apartado 5.B.2.d) Calendario de realización. En relación a la actividad alfabetización a migrantes, se aprecia incoherencia en la fecha de inicio propuesta que se ha indicado en Anexo I solicitud respecto a documento adjunto Programa (página 20), debiendo corregirse donde corresponda.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS

Expediente SISS:(DPCA)521-2022-00000122-15

CIF Entidad Solicitante: G92251644

Objeto/Actividad Subvencionable: ALMA: ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO LEGAL PARA PERSONAS MIGRANTES EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

A Subsananar:

- Apartado 4.3. Período de ejecución. Revisar la fecha de finalización del programa (30/08/2023), ya que se existe incoherencia con la que se ha indicado en otros apartados (31/08/2023). En consecuencia deberá corregirse lo que corresponda.

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, específicos, actividades que se persiguen con el programa. Debe aclararse si se trata de uno o de dos objetivos generales, al haberse mencionado localizaciones diferentes (Campo de Gibraltar y Algeciras). Corregir lo que corresponda, también del apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador y/o demás apartados afectados del Anexo I solicitud.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO RED ARAÑA


Expediente SISS:(DPCA)521-2022-00000121-15

CIF Entidad Solicitante: G58579806

Objeto/Actividad Subvencionable: Servicio de atención, asesoramiento e información para personas migrantes (SAAIM)

A Subsananar:

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/8





- Apartado 4.3 Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en Apartado 4.8. Localización geográfica del programa y 5.B.2.f) Ámbito territorial del programa. Si el programa se va a realizar en diferentes instalaciones, debe indicarse la dirección postal y teléfono de éstas.
- Apartado 4.8. Localización geográfica del programa. Si la localización de las instalaciones donde se va a realizar el programa en Cádiz capital es la indicada en el apartado 4.3., en la casilla Zona Desfavorecida, debe marcar “No procede”
- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, específicos y actividades. Se deberá eliminar del programa el Objetivo Específico 3, así como las actividades asociadas al mismo, al no estar ese contenido recogido entre los conceptos subvencionables para la presente línea, según Orden de Convocatoria de 18 de abril de 2022. En consecuencia, se deberán modificar todos los apartados afectados así como el presupuesto vinculado a dichas actuaciones no subvencionables, sin modificar en ningún caso el porcentaje de cofinanciación ni las partidas que no se vean afectadas.
- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. Falta indicar el Tipo de empleo (consolidado/nueva creación) del personal adscrito al Proyecto.
- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas. En este apartado deberán indicar en su caso, las subcontrataciones que tengan previsto realizar, debiendo desglosarse las distintas partidas del presupuesto que se van a subcontratar (4.11.2), respetando los límites establecidos para cada gasto en su caso. En este apartado se ha indicado por la entidad un importe de 1.000 €, que no coincide con el importe indicado en el presupuesto en la partida de Costes indirectos (1.468,78 €). Deberán realizarse las correcciones en su caso que se precisen.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000037-1


CIF Entidad Solicitante: G72332505

Objeto/Actividad Subvencionable: Bajo Techo, tu nueva vida.

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones. Ha marcado la opción “Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores, cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa”. Esta opción debe marcarse únicamente en el caso en que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. De la documentación obrante en el expediente, no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones. Corregir lo que corresponda.
- Apartado 4.3. Período de ejecución. Existe incoherencia entre la fecha de finalización del programa indicada en este apartado (31/08/2023) y la indicada en apartado 5.B.2.d) Calendario de realización (31/07/2023), debiendo corregirse lo que corresponda.
- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada.
- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Se aprecian incoherencias respecto al personal indicado en el

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/8





Presupuesto y en apartado 5.B.3.a)1º, tanto en lo relativo a la titulación como en el número de profesionales.

Además, existen incoherencias entre el Subtotal Gastos de Personal e importe total en psicóloga que se ha indicado en Anexo I Solicitud respecto al desglose de documento adjunto.

Asimismo para la Intérprete y educadora existen errores aritméticos en el desglose adjunto presentado. Deben hacerse las correcciones oportunas en Anexo I Solicitud y/o documento adjunto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NUEVA JUVENTUD DE TRILLE

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000044-1

CIF Entidad Solicitante: G11038692

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS SIN HOGAR TARTESSOS

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de personal. Falta especificar la titulación académica del personal contratado, que deberá ser coherente con lo indicado en apartado B.3.a).1º Idoneidad de los recursos personales.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000016-1

CIF Entidad Solicitante: G80394711

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE VIVIENDAS TUTELADAS PARA PERSONAS SIN HOGAR la lucerna

A Subsananar:

- Apartado 4.3 Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y lo señalado en apartados 4.5 y 5.B.3.a) 1ª Idoneidad de los recursos personales de documento adjunto, no quedando claro el número de viviendas destinadas a la realización del programa. Si el programa se va a realizar en diferentes instalaciones, debe indicarse la dirección postal y teléfono de cada una de ellas.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Existe incoherencia entre el personal indicado en este apartado y el de los apartados 4.6 (Descripción del contenido del programa) y 5.B.3.a)1º (Idoneidad de los recursos personales) en relación a la categoría de pedagogo/a, debiendo corregirse lo que corresponda.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: COORDINADORA DESPIERTA

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000055-1


CIF Entidad Solicitante: G11254018

Objeto/Actividad Subvencionable: TOMANDO IMPULSO

A Subsananar:

- Apartado 4.9. Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa. En relación a las actividades, existe incoherencia entre lo indicado en este apartado y el apartado 5.B.2.c) Descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar. Debe revisarse y corregirse lo que corresponda, también del apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/8





cuantitativos y del valor estimado de cada indicador.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de Personal. Debe especificarse la titulación académica de la trabajadora de grupo III Otro/as (editables)
- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar. Existe incoherencia entre los gastos enumerados en este apartado y los del apartado 5.B.3.a)2ª Idoneidad de los recursos materiales.

En el Presupuesto desglosado del anexo adjunto, en la partida de Gastos de Gestoría, se ha incluido personal no adscrito al presente programa (gestoría limpiadora y gestoría ayudantes de cocina). En relación a los Gastos de Higiene personal, existe error aritmético en el desglose del concepto “bastoncillos oídos”. Debe corregirse lo que corresponda del Anexo I solicitud y/o documento adjunto.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000073-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.2. Actuación subvencionable. Debe indicarse correctamente la actuación subvencionable, conforme a las previstas en la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2022 (Anexo A).
- En última página de Anexo I solicitud, no se ha marcado el Órgano al que se dirige la solicitud (Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz).

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO GID

Expediente SISS:(DPCA)522-2022-00000029-1


CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA PARA LA INTEGRACION HOUSING LED CADIZ

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones. Ha indicado que “no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y período de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y sin embargo en el apartado B.2. h) Especialización de programas de similar naturaleza, ha mencionado una ayuda concedida por Cª Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Cª Salud, Mº de Sanidad, Ayto de Sevilla para el período 2021-2022 (Vivienda Housing Led Eapn Cádiz). En el caso de que se trate de una ayuda para la misma finalidad y período de ejecución (coincidente en su totalidad o en parte con la subvención solicitada), está obligada a declararla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1.f) del texto articulado que figura en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo. En consecuencia deberá marcar lo que corresponda en el apartado Declaraciones del Anexo I solicitud y reflejar dicha ayuda, en su caso, en apartado 4.11 Presupuesto del programa, en casilla Importe de otras subvenciones. Además, en el mismo apartado 3. Declaraciones, debe revisarse la fecha indicada de presentación de sus cuentas anuales (22/06/2005) y corregir en su caso.
- Apartado 4.1. Denominación del programa. Existe incoherencia en la denominación del programa

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/8






indicada en Anexo I solicitud respecto a la señalada en documento adjunto (página 4).

- Apartado 4.3. Localización de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto o programa. Sólo ha indicado una dirección postal, y sin embargo, en apartado 5.B.3.a).1º Idoneidad de los recursos personales, menciona la existencia de tres viviendas. Deberá aclarar esta incoherencia, concretando el número de viviendas e indicar la localización exacta (dirección postal y teléfono) de las instalaciones destinadas a la realización del proyecto.

- Apartado 4.10. Descripción de indicadores cualitativos y cuantitativos y del valor estimado de cada indicador. Los indicadores han de ir asociados a cada uno de los objetivos generales, específicos y actividades que se han indicado en el apartado 4.9, debiendo éstos por tanto transcribirse literalmente sin omitir ni añadir nada. Si por cuestiones de espacio no tuviera cabida el contenido del presente apartado en el formulario Anexo I solicitud, deberá indicar que “se continúa en documento complementario”, o bien dejarlo en blanco e indicar que “se desarrolla íntegramente en documento complementario”. Debe revisarse y corregir lo que corresponda, tanto del Anexo I solicitud como del documento adjunto.

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal. Se aprecian incoherencias respecto al personal indicado en el Presupuesto y en apartado 5.B.3.a)1º, tanto en las titulaciones como en lo relativo a la jornada laboral. Deben hacerse las correcciones oportunas en Anexo I Solicitud y/o documento adjunto.

- Se aprecia incoherencia en la fecha de constitución de la Entidad indicada en apartado 5.A.3, respecto a la señalada en apartado 5.B.2.g), debiendo corregirse lo que corresponda.

Código:	Ry71i830PFIRMARdAie0Za86rpAobU	Fecha	25/08/2022	
Firmado Por	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/8	